Servicio de Impuestos Internos

Concepción, 04 de Junio 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805623

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N °3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805623 presentada por don(ña) Carlos Vergara Beltran, Rut [redacted] de fecha 27-05-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 12350483.-

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% el interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
Fecha: 2025.06.04 13:53:27 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N°0805623; de fecha 04 de Junio 2025, que incluye entrega de giros				
			NOTIFICADO DIGITALMENTE 04-06-2025	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**